



REPORTE AUDIENCIA - FALLO DE 1RA FAVORABLE. || RAD. 2022-00233 || DTE. TIBERIO SALAZAR MALLANA || DDO. ECOPETROL S.A. Y OTROS

Desde Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Fecha Vie 27/06/2025 13:10

Para Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopes@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día estimados.

Informo que el día de hoy, 27/06/2025 se surtió la continuación de la audiencia del Art. 80 del CPTSS ante el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., dentro del proceso que se identifica a continuación:

DEMANDANTE: TIBERIO SALAZAR MALLANA.

DEMANDADOS: ECOPETROL S.A Y OTROS

RAD. 11001310502020220023300

CASE: 24918

En la diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- **Sentencia de primera instancia:** El juez resolvió:

PRIMERO: Declarar que entre el demandante y el CONSORCIO PMA existió un único de trabajo desde el 04/10/2017 al 01/03/2019, que terminó por culminación de la obra contratada

SEGUNDO: ABSOLVER a las demandadas CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., ECOPETROL S.A. y el CONSORCIO PMA de las demás pretensiones de la demanda.

TERCERO: ABSOLVER a las llamadas en garantía CONSORCIO PMA, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA y SEGUROS DEL ESTADO S.A. de las demás pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía.

CUARTO. CONDENAR en costas al demandante a favor de los demandados, se fijan como agencias de derecho la suma de medio SMMLV.

QUINTO. CONDENAR en costas a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S en favor de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA y SEGUROS DEL ESTADO S.A., se fijan como agencias de derecho la suma de 1 SMMLV

SEXTO: CONDENAR en costas a ECOPETROL S.A. en favor de CONSORCIO PMA y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA, se fijan como agencias de derecho la suma de 1 SMMLV.

SÉPTIMO: De no ser apelada la presente decisión, remítase el expediente al superior para surtir al grado jurisdiccional de consulta.

OCTAVO: CONDENAR a SEGUROS DEL ESTADO S.A. en favor al CONSORCIO PMA, se fijan como agencias de derecho la suma de 1 SMMLV.

- **Recuso de apelación:** Los apoderados del demandante, CENIT, ECOPETROL y SEGUROS DEL ESTADO S.A. presentaron recurso de apelación los cuales fueron concedidos en el efecto suspensivo.

Consideraciones del fallo:

La parte actora no logró acreditar su disponibilidad de 24 horas durante los 7 días de la semana, motivo por el cual, ante la ausencia en el cumplimiento de la carga probatoria, no hay lugar al reconocimiento de horas extras y recargos, y mucho menos a la reliquidación de las prestaciones sociales.

Frente a los auxilios de transporte, de bienestar y de alimentación que pretende sean declaradas como factor salarial, el despacho adujo que estos conceptos deben declararse como no salariales, pues no contribuían el servicio prestado ya que no estaban condicionados al logro de metas o funciones, así como tampoco enriquecían el patrimonio del actor.

Respecto a los viáticos, se aduce que el actor tenía la carga probatoria de acreditar la causación de estos, situación que no ocurrió en el caso de marras, por lo que no se accede a dicha pretensión.

Finalmente, frente a las indemnizaciones, no hay lugar a la indemnización por no consignación de las cesantías pues se acreditó en el plenario que estas si fueron consignadas, no hay lugar tampoco a la sanción moratoria al no proceder la reliquidación de las prestaciones. Sobre la indemnización por despido sin justa causa, no procede toda vez que la terminación obedeció a la finalización de la obra por la cual fue contratada.

Respecto a la solidaridad de CENIT y ECOPETROL y la responsabilidad de las aseguradoras, por sustracción de materia no se realiza estudio de fondo en virtud del sentido del fallo absolutorio.

[@Mayra](#) May, para tu conocimiento.

[@Miguel](#), porfa seguimiento al acta

[@Juan Esteban](#), porfa seguimiento al proceso en 2da instancia.

[@CAD GHA](#) Chicos, porfa cargar reporte a CT.

Cordialmente,



Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogado Junior

TEL: 321 625 2560

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



[gha.com.co](#)  [linkedin icon](#)
 [instagram icon](#)
 

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 27 de junio de 2025 10:44

Para: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD LINK AUDIENCIA 27/06/2025. || RAD. 2022-00233 || DTE. TIBERIO SALAZAR MATALLANA || DDO. ECOPETROL S.A. Y OTROS

Corporativa GHA



Paola Astudillo- BOGOTA - AUDIENCIA ART 80 - FALLO

🕒 Vie 27/06/2025, 'de' 11:00 a 11:30

📍 JUZGADO 020 LABORAL DE BOGOTÁ

☰ DEMANDANTE: TIBERIO SALAZAR MATALLANA
DEMANDADO: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA
DE HIDROCARBUROS S.A.S Y OTRAS RAD: 2022-
00233 CASE: 24918 COMPAÑIA: CONFIANZA
CONTINGENCIA:...

PST

MAS



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Karen Lizeth Bohorquez Torres <kbohorquet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de junio de 2025 10:28

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD LINK AUDIENCIA 27/06/2025. || RAD. 2022-00233 || DTE. TIBERIO SALAZAR MATAALLANA || DDO. ECOPETROL S.A. Y OTROS

Buen día.

Me permito compartir nuevamente el vínculo de la diligencia

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGM5ZWl0NzQtZThlOC00ZDNkLWJkMWUtYTAXN2MzMGNmNGZk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2296bdca01-0543-4b80-a150-2f207f49f3a8%22%7d

Cordialmente.

KAREN LIZETH BOHORQUEZ

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá



De: Juzgado 20 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de junio de 2025 8:42

Para: Karen Lizeth Bohorquez Torres <kbohorquet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD LINK AUDIENCIA 27/06/2025. || RAD. 2022-00233 || DTE. TIBERIO SALAZAR MATAALLANA || DDO. ECOPETROL S.A. Y OTROS



*Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá –
Secretaria
E-mail: jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601- 3532666 Ext 71520
Calle 12 c 7-36 piso 11*

Bogotá, D.C. – CO.

INFORMAMOS NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS: Se recepcionarán en el correo electrónico institucional (jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:59 p.m., **recuerde que después de las 4:59 pm no se tendrá por recibida la correspondencia, lo anterior teniendo en cuenta que después de dicho horario el correo institucional se bloquea automáticamente por disposiciones del CSJ, en atención a la ley de desconexión laboral.**

ATENCIÓN TELEFÓNICA Y VIRTUAL: Se pone a disposición la línea fija 601-3532666 Ext 71520 y línea móvil 3124097107 (línea WhatsApp). Recuerde que en estas líneas se atenderán dudas de trámites y no es un medio habilitado para la recepción de correspondencia.

ATENCIÓN EN VENTANILLA: Solo para casos estrictamente necesarios, evaluados por el titular del despacho, quien autorizará previamente el ingreso a la sede judicial mediante escrito.

PUBLICACIONES CON EFECTOS PROCESALES: Consultando nuestro micro-sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-laboral-de-bogota>, podrás verificar estados electrónicos, traslados, actas de audiencias

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 27 de junio de 2025 8:00 a. m.

Para: Juzgado 20 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD LINK AUDIENCIA 27/06/2025. || RAD. 2022-00233 || DTE. TIBERIO SALAZAR MATALLANA || DDO. ECOPETROL S.A. Y OTROS

Señores,

JUZGADO 20 LABORAL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: TIBERIO SALAZAR MATALLANA.

Demandados: ECOPETROL S.A. Y OTROS.

Llamada en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.

Radicación: 110013105020 2022-00233 00.

PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 1.193.091.539 de Cali, Tarjeta Profesional No. 404.905 del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada sustituta de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.**, por medio del presente escrito amablemente solicito la remisión del link de la diligencia programada para el día de hoy, **27 de junio de 2025 a las 11:00 a.m.**

Agradezco de antemano la atención prestada

Cordialmente,
PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO
C.C. No. 1.193.091.539 de Cali.
T.P. No. 404.905 del C.S. de la J
paao/L

**NOTIFICACIONES**

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.